

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, informándole lo siguiente:

* El pasado 19 de octubre de 2020 el Despacho concedió a la parte demandada el término de **TRES (3) DÍAS** para justificar la inasistencia a la audiencia contenida en el Art. 392 del CGP, so pena de las sanciones de Ley.

* Fueron allegados escritos por la parte demandada y por el DR. SEBASTIÁN AGUIRRE NARVAEZ, mediante los cuales se informa que la CONSTRUCTORA EL RUIZ no cuenta con apoderado judicial, dado que el citado Abogado presentó renuncia al poder, misma que a la fecha no ha sido resuelta por el Despacho.

* Paso a Despacho de la señora Juez para señalar nueva fecha y hora de la citada audiencia contenida en el **ART. 392 DEL CGP** en concordancia con los **ART. 372 Y 373 IBÍDEM**, informándole que el término del año del presente proceso, desde la última notificación vence el **12 de marzo de 2021**, como se explica:

- La notificación de la única demandada se surtió el día 26 de noviembre de 2019, de ahí que el término del año vencía el 26 de noviembre de 2020.

- Sin embargo, los términos judiciales fueron suspendidos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 inclusive, en razón de la emergencia sanitaria, es decir, por el término de 3 meses y 14 días, en consecuencia dicho término, incrementando este período, vence el **12 de marzo de 2021**.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 01 de febrero de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: MARTHA ELENA GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S.
RADICADO: 17042-4089-001-2019-00170-00

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO - ACEPTA
JUSTIFICACIÓN AUDIENCIA - RESUELVE
RENUNCIA DE PODER - FIJA NUEVA FECHA
AUDIENCIA ART. 392 DEL CGP

INTERLOCUTORIO: Nro. 028

Los memoriales y anexos que anteceden se **AGREGAN** al expediente, para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes de las partes.

Esta Operadora Judicial **ACEPTA** las excusas de inasistencia presentadas por la CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S. y el DR. SEBASTIÁN AGUIRRE NARVAEZ, a la audiencia contenida en el Art. 392 del CGP fijada para el día 19 de noviembre de 2020, ello atendiendo a la **RENUNCIA** del poder allegada dentro del presente asunto que a la fecha no ha sido resuelta por este Despacho Judicial.

En consecuencia, se procede a **ACEPTAR** la **RENUNCIA** que al poder presentó el **DR. SEBASTIÁN AGUIRRE NARVAEZ**, como mandatario judicial de la parte DEMANDADA.

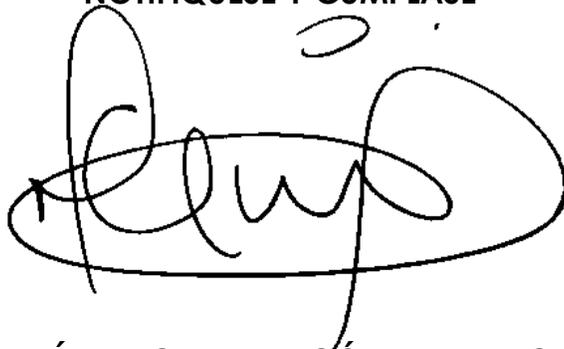
Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte DEMANDADA para que allegue un nuevo poder o para que manifieste si es su deseo continuar defendiéndose a nombre propio por ser el proceso de única instancia.

Finalmente, en los mismos términos del auto adiado el tres (3) de marzo de 2020 (Fls. 131 a 133 del expediente), se **FIJA COMO NUEVA FECHA**, para llevar

a cabo la **AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ART. 392 DEL CGP** en concordancia con los **ART. 372 Y 373 IBÍDEM**, para el día **25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 AM**, la cual se realizará de **MANERA VIRTUAL**.

Para el efecto, previamente se les estará remitiendo el link de ingreso a la audiencia, por lo tanto, deberán suministrar la totalidad de correos electrónicos (de las partes, abogados) identificando el proceso para el cual se allegan. Así mismo deberán coordinar y garantizar la comparecencia de los peritos y los testigos a la audiencia de manera virtual y de sus poderdantes en caso que deban absolver interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **007** del **02 de febrero de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **03, 04 y 05 de febrero de 2021**

Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día **05 de febrero de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria